

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 4.642/2023

MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO PARA LA ENTRADA A ESPECTÁCULOS CULTURALES EN ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES. PROPUESTA TEXTO REGULADOR.

DON FRANCISCO PALOMARES SÁNCHEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de octubre del año 2023, adoptó entre otros acuerdos, el de modificación del artículo 3 del precio público para la entrada a espectáculos culturales y espacios culturales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

La redacción aprobada del precio público para la entrada a espectáculos culturales y espacios culturales Municipales queda redactado:

PRIMERO. Objeto

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba establece el precio público por el derecho al acceso a espectáculos, representaciones o actividades artísticas o culturales organizados por el Ayuntamiento y que se desarrollen en instalaciones o espacios municipales.

SEGUNDO. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes asistan a los espectáculos públicos organizados por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

TERCERO. Tarifas

Las cuantías son las siguientes, en función del caché de las actuaciones (se entiende por caché el coste global de la actividad).

- Hasta 6.000 € de caché: De más de 0 a 8 €.
- De más de 6.000 € hasta 12.000 € de caché: De más de 8 a 15 €.
- De más de 12.000 hasta 25.000 € de caché : De más de 15 a

25 €.

-De más de 25.000 € de caché en adelante: De más de 25 a 60 €.

-Espectáculos infantiles: Desde más de 0 a 25 €.

-Proyecciones de cine: Desde más de 0 a 10 €.

-Proyecciones de cine en 3D o tecnología similar: Desde más de 0 a 15 €.

-Otros espectáculos no incluidos en la relación anterior: Desde más de 0 a 10 €.

-Todos estos precios llevan incluidos los impuestos que correspondan.

Se establece una reducción del 100% de la cuota en la entrada de aquellos espectáculos organizados por el Excmo. Ayuntamiento con fines de difusión y promoción de la Cultura y así lo determina este Ayuntamiento mediante Decreto.

CUARTO. Cobro del precio público

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice el espectáculo público previsto, procederá la devolución del importe correspondiente.

El pago se efectuará:

a) En el momento de presentación al usuario del correspondiente billete o entrada que le faculta para el espectáculo o representación de que se trate.

b) En el momento de solicitud de los correspondientes Bonos, en las oficinas de gestión facultadas al efecto por el Ayuntamiento.

QUINTO. Otros aspectos

La regulación de los demás aspectos se acordará por la Alcaldía, previa propuesta de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1 a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Villafranca de Córdoba, 24 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.